El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,816——MONTEVIDEO, LUNES 5 DE OCTUBRE DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

Lunes—San Froylan y San Placido mrs.

Sale el Sol..........................á las 5 hs. y 46 ms

Se pone............................á las 6 id. y 14 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE OCTUBRE.

LLENA,—el 6 á las 11 y 37 m. de la tarde.

C. MENGUANTE—el 14 á las 5 y 52 m. de id.

NUEVA,—el 21 á la 9 y 19 m. de la noche.

C. CREC.,—el 28 á las 12 y 50 m. del dia.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El.................................1.° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.

Para la de Santa Fé el...............19 id. id.

Para la del Perú el..................2 y 26 id. id.

FOR LIVERPOOL

DIRECT.

The fine fast sailing British built Schooner "LOUISA MARIA," T. Gamble, Master, burthen of register 136 tons, (A. 1.) and lately oppened, will take freight on moderate terms and has most superior accommodations for passengers. For particulars apply to

LAFONE, WILSON & Co.

Calle de San Miguel No. 27.

PARA LIVERPOOL

EN DERECHURA.

La hermosa y muy velera goleta inglesa LOUISA MARIA, su capitan Tomas Gamble, de porte de 136 toneladas, [A. 1.] forrada y clavada en cobre, tomara flete para dicho destino a precios moderados, como tambien pasageros, para lo que tiene comodidades superiores. Para tratar ocúrrase a la casa de

LAFONE, WILSON y Ca.

Calle de San Miguel No. 27. set 1

PARA BURDEOS EN

DERECHURA.

Saldra de este puerto para dicho destino a fines de Octubre, segun contrata, la nueva, muy hermosa y velera barca francesa "LE BASQUE," puede admitir hasta 3000 cueros, y tambien unos pasajeros, para los cuales tiene las mejores comodidades: para tratar véase con sus consignatarios

s 22 ROBILLARD y Ca.

PARA MARSELLA,

EL nuevo bergantin nacional "TRIUNFO ORIENTAL," perfectamente forrado y clavado en cobre, de marcha superior y de inmejorables propiedades; admite la cuarta parte de su cargamento como tambien pasageros, á los cuales ofrece buenas comodidades y trato; en el concepto que saldrá en fuerza de contrata del 20 al 25 del corriente Octubre.—Los SS. que para una ú otra cosa deseasen aprovecharse de esta primera ocasion, pueden con brevedad dirijirse á

LAZARO LUIS DE MARIA.

Calle de San Luis.

PARA BURDEOS.

SALDRA para aquel destino del 10 al 15 del mes de Octubre próximo el hermoso Bergantin frances NUEVO PERSEVERANTE, forrado y clavado en cobre, tiene la mitad de su cargamento contratado; admite como 9000 cueros, y tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades: para tratar véase con sus consignatarios—

sep. 9— R. REQUIER & B. BARADERE.

PARA BALTIMORE

Y FILADELFIA.

DARA la vela en 15 dias el acreditado y de primera marcha bergantin americano GLOBE, de porte de 200 toneladas, forrado y clavado en cobre; su capitan J. Mattieson, admite flete para dichos puertos como tambien pasageros, teniendo para estos excelentes comodidades. Los Sres. que gusten tratar una ú otra cosa pueden verse con su capitan o consignatarios Zimmermann Fracier y cmp. s. 10

AVISO

El bergantin polacra sarda "Concordia," destinada para Barcelona y Génova, con escala a Salon tiene prontas dos terceras partes de su carga y no contratara mas desde el 15 de Octubre proximo en adelante, debiendo su consignatario D. Francisco Juanicó cerrar su registro el 28 del mismo. sep. 19—

PARA GENOVA

A la mitad del entrante mes de Octubre saldra directamente para dicho destino el muy conocido y velero Bergantin sardo "Indiferente," su capitan Nicolas Doderro, admite una tercera parte de carga, teniendo ya dos terceras partes prontas, como tambien pasageros, a los cuales asegura dicho capitan excelentes comodidades y buen trato. Para tratar de una ú otra cosa ocurrase a su consignatario

Lazaro Luis de Maria. Calle de Sn. Luis.

PASAGE PARA LA HABANA.

Saldra para dicho destino el 10 del corriente el muy velero y superior bergantin americano ERIE, su capitan Pininge, tiene las mejores comodidades para 8 ó 10 pasageros: los SS. que gusten ir pueden ocurrir para tratar con el capitan a bordo, ó con sus consignatarios

oct 3 DAVISON LELAND Y CA.

PARA CADIZ Y MALAGA.

[PASAJEROS SOLAMENTE.]

La muy velera (A. I.) fragata sarda "EOLO" su capitan Vicente Gianello, tiene toda su carga pronta y cerrará su rejistro el dia 5 del próximo infaliblemente: los SS. que quieran aprovechar del buen trato con el buen *rechelto* y comodidad de las camaras, pueden ocurrir a su consignatario

JOSE GESTAL,

sot 29 *Calle de San Pedro No. 246.*

AVISO AL PUBLICO.

POR circunstancias que no se pueden evitar han diferido los propietarios del buque de vapor FEDERACION, el paseo que habian ofrecido al público hacer a la Isla de Flores; pero prometen verificarlo a la vuelta de este viage de Bs. Ayres. 1 tfs

AVISO

Quien quisiere hacer postura a una casa sita en la calle de San Benito esquina con la de San Carlos, y un solar advacente por esta parte, propio todo de D. Manuel Perez Yarza, lo cual está tasado en 6400$ 657 reis, y se ha de vender por disposicion del Tribunal Consular de esta plaza, y a las puertas de él en almoneda pública el 20 del corriente mes, para pagar a los acreedores de aquel por cesion de bienes hecha en favor de ellos, ocurra a la escribanía respectiva donde se le admitirán las propuestas que hiciere.

Montevideo, Octubre 1.° de 1835.

VALLEJO.

SE ALQUILA

En el Cordon frente al Cristo, una casa con mucha comodidad y con esquina, a propósito para negocio: tiene un corralon cercado de pared con un porton grande y con las proporciones necesarias para barraca. El que se interese véase con D. Pablo Ramon, en su casa en la plaza. oct 2 tfc

SE VENDE.

Una casa sita en la calle de San Pedro, conocida por la del Porton No. 200, tasada en la cantidad de 1823$ 3 rs. y se rebaja 400$ de su tasacion. El que la quiera puede ocurrir a la calle de San Sebastian No. 131, que encontrara con quien tratar. set 19 3p

MATEMATICAS PURAS,

ANIMADO por la confianza que se me dispensa, me he propuesto abrir un curso luego que pueda contar con cuatro alumnos á mas de los seis que se me han presentado. En él esplicaré la aritmetica, el algebra, la geometria especulativa y practica y ambas Trigonometrias. Los que deseen seguirlo podrán pasar á inscribirse en la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63.

Joaquin Pedralvez.

ARITMETICA MERCANTIL Y TENEDURIA DE LIBROS.

HABIENDOSE reunido ya un número suficiente de alumnos, abriré el dia 5 del entrante Octubre el curso de aritmetica Mercantil completa y de teneduría de libros, por escritura doble y sencilla segun ofrecí en 3 del corriente.—Las lecciones se darán (por ahora y mientras obtengo otro local mas comodo) en una de las piezas inferiores de la H. Camara de Representantes.—Como no se admitirá á individuo alguno despues de haberse empezado el curso, los que sepan las cuatro operaciones aritmeticas simples y deseen seguirlo, podrán pasar á inscribirse en la libreria de D. Jaime Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63.—Montevideo Setiembre 25 de 1835.

Joaquin Pedralvez.

BARATILLO

EN el almacen de Dn. Felix Bujareo calle del Porton viejo N.° 22, se vende aceite de comer de muy superior calidad a 8$ arroba—Tambien se vendera por medias arrobas. set. 15 3 p.

SE VENDE.

UN mulato joven y sano, propio para cualquier trabajo. Entiende de panaderia y sabe cortar adobe. En la calle de San Luis N. 55 al lado del Deposito de r fs hallaran con quien tratar. sp. 19

SE VENDE

EN la cantera, fuera del Porton nuevo, piedras para cimientos, para lastre y para empedrar patios, y unas cinco docenas de losas a precios acomodados. set. 15—3 p.

AVISO

EN la Libreria de Jaime Hernandez calle de San Gabriel N. 63 se hallan de venta las obras siguientes:—

Las jóvenes, Descripcion de la columna de Napoleon colocada en la plaza de Vendome de París, las madres rivales ó la calumnia, el juramento á no amar, el renegado Malvina-la virtud y el orgullo, el pirata, el corsario, la cueva de Bonidoleig ó las calaberas, el hombre invisible, los bandos de Castilla ó el caballero del cisne, el catillo de Kenilvorch, la jóven griega, Grecia ó la doncella de Misolongi, el Cid campeador—el diablo verde, historia de Napoleon, la májica blanca descubierta ó arte adivinatorio con varias demostraciones de física y matematica, juegos de manos, arte de jugar á las damas, arte de tocar la guitarra con varias composiciones de música, educacion de los ninos—historia de los arabes, niños celebres, gracias de la niñez, cuentos morales para niños—6 láminas, podaliro ó la infancia, catecismo en verso para los niños aprobado por el Sr. Obispo de Buenos Ayres, amigo de los niños, lecciones escojidas, cartas de Jacobo Dorus, cartas de Lord Chesterfield á su hijo Estanhope, diccionario de la lengua castellana, id. de la academia francesa, id de Neuman, id. de Taboada frances, español, id. geografico por Malte Brun, gramatica inglesa, id. francesa española, una coleccion de Mercurio español en 110 volumenes, espiritu de los mejores diarios que se publicaban en Europa, juicio critico sobre Moratin como autor cómico, Roberson historia de América, guerras de Flandes, la revolucion examinada por Chateaubriand, tratado de los animales, miscelanea filosofica, ensayo sobre las preocupaciones, Gutrie geografía universal, Almeida recreaciones filosoficas, Libes fisica, recreaciones quimicas por Herpin, el sol de Julio de 1835, un paso en el Pindo, el Parnaso oriental 1.° y 2.° tomo, Parnaso español, el dieseyre y sacris solemis traducidos por el Sr. Figueroa, Mèjico conquistado poema, grandeza mejicana, espiritu de las leyes, Fox drecho natural Cobarrubias recursos de fuerza, curso de de politica de Benjamin Constant, política de Bobadilla, Ludovici Vives opera omnia, Mabienzo comentario, paz praxis eclesiastice et secularis, Gallemar in concilio tridentino, cabalari yus canonicum, subeli opera omnia, lancelioti de dentalis, siglo de oro del cristianismo, evidencia de la religion, gritos del infierno, combate espirirual, villacastin ejercicios, ejercicios de San Ignacio, Kempis mariano, jaen de la confesion, Granada meditaciones, coloquios con Jesucristo, S. Francisco de Sales vida devota, fundamentos de la fé, el alma del pié del calvario, ligorio glorias de Maria Crasset meditaciones para todos los dias del año, un año cristiano algo usado 18 tomos.

Comedias.

Otelo ó el moro de Venecia, Sancho Ortiz de las Roelas, el delincuente honrado, Pablo y Virginia, la vida es sueño, Deru ó el asesino de tres caras, la enemiga de los hombres, la espia americana.

A LOS PADRES DE FAMILIA

LA casa de educacion Primaria de niños y niñas que con el título de ATENEO divije el que firma, se ha trasladado a la calle de San Gabriel No. 28. En ella se ofrece nuevamente su Director a los padres que gusten confiarle la educacion de sus hijos, y a sus amigos.

Setiembre 29 de 1835.

LUCIANO LIRA.

LUIS JULIO TARATE,

PELUQUERO DE PARIS.

TIENE el honor de avisar al respetable público que ha mudado su domicilio de la calle de San Francisco a la de San Pedro No 140, en frente de la casa del Sr. Montero.—Las personas que quisiesen honrarlo con su confianza encontrarán, entre muchos objetos de su oficio, y al uso del dia para uno y otro sexo, añadidos de una vara sin cinta, pelos rizados para rizos, peinados altos y armazon de varios gustos al uso de las personas que quieren adornarse solas.—Perfumerias las mas frescas y odoríficas: el todo es recien llegado de Paris y del mejor gusto.

☞Igualmente las personas que quisiesen comprar el armazon de una tienda ó alquilarla, pueden dirijirse a su casa para tratar con él. set 29 3p

SE NECESITA,

UNA criada para el servicio interior de una casa de familia: en la calle de San Fernando No. 77, darán razon. set 29 3p

AVIS AU PUBLIC.

A dater du premier Octobre, le CONSULAT de FRANCE sera transféré dans la maison connue sous le nom de maison de Mello.

L'entrée de la Chancellerie sera par la porte Cochere. sept 29 tf*

AVISO AL PUBLICO

EL Consulado de Francia que se hallaba establecido en la calle del Porton casa del Sr. Lomba, se encontrará desde 1.° de Octubre en los altos de la casa del finado Mello.

La entrada de la Cancilleria será por la puerta cochera de dicha casa. set 29 tf*

EDUCACION DE NIÑAS.

LA preceptora de niñas Da. Carmen Rosende que tenia su escuela en la calle de Sn. Fernando la ha trasladado a la de san Sebastian, frente a la casa del señor Dn. Juan M. Perez, se reciben niñas a pupilo y medio pupilo para lo que los padres podran tratar con dha. preceptora. set. 16—10p.

INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

EN las tiendas de zapatos Esquina de la Plaza N.° 41 y 45, se han sacado zapatos de Sra. de cabretilla lisos y con pino y de maroquin negros de colores y bronceados de todas medidas, zapatillas de generos y esclavinas de punto recien llegadas, botas de hombre de superior calidad y zapatillas de baile de hombre. set. 23

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105, se alquila un almacen y un cuarto juntos, propio para escritorio y deposito de efectos secos: se vende yerva misionera superior por tercios y tabaco Paraguayo de oja de lo mejor por petacas.

SE ALQUILA.

Una barraca en la nueva ciudad del ejido, distante de esta plaza mayor como cuatro cuadras, en la calle que vá del Fuerte para el Cordon, tiene 50 varas de frente y una cuadra de fondo, con dos hermosos portones; el que se interese por ella se puede vér con Dn. Eduardo Mc. Eachen, en la barraca del cubo del Norte.

EDICTO DE POLICIA.

CON arreglo a la ley sancionada por los HH. CC., en 16 de Mayo de 1834, en la que se designa como media fiesta en la República el dia 4 de Octubre, en los años en que no hubiese Gran Fiesta; y estando resuelto por aquella haya iluminacion en general por dos noches inclusa la víspera del mencionado 4 de Octubre, el Gefe de Policía lo previene al público para su conocimiento y cumplimiento.—Montevideo, Octubre 1.° de 1835.

JUAN B. BLANCO.

AVISO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno, por decreto de 25 del pasado, ha nombrado arquitecto de Obras Públicas a D. Francisco Javier de Garmendia, asignándole por ahora en compensacion de su ejercicio, los derechos establecidos por arancel, y con la condicion espresa de considerarse adicto y dependiente de la Comision Topografica.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Montevideo, Octubre 1.° de 1835.—BLANCO.

ESTERIOR.

PERU.

Tenemos á la vista periòdicos de Chile que alcanzan hasta el 20 de Agosto; de ellos copiamos los siguientes documentos.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

El ciudadano Felipe Santiago de Salaverry jeneral de brigada de los ejércitos nacionales y jefe Supremo del Perú.

CONSIDERANDO.

1· Que el ejército boliviano violando la fé de los tratados y sin previa declaracion de guerra, ha invadido la República.

2. Que su invasion no solo tiende á intervenir en nuestros negocios domesticos, sino à saciar las antiguas, notorias é incansables aspiraciones de un estranjero obstinado en atizar la discordia, y fomentar la sedicion para avasallar al Perú, y disponer de él en provecho suyo y de sus cómplices.

3. Que hallandose amenazada la existencia nacional por los traidores y ávidos aventureros, que acaudillan las fuerzas del conquistador, debe ser preferible la muerte á la esclavitud para los ciudadanos amantes de su libertad, del honor y de la gloria de su patria.

4. Que no hay regla ni ley que guardar con los pérfidos que despedazan los convenios que ligan á las naciones, y atropellan descaradamente todos sus derechos.

DECRETO.

Art. 1. ° Se declara la guerra á muerte al ejército boliviano que ha invadido al Perú, y á cuantos lo auxilien en la inicua empresa de conquístarlo.

2. ° Todo el que matare á un soldado, oficial ó géfe del ejército boliviano, será declarado benemérito á la patria, y exento por cinco años del pago de contribucion.

3. ° La misma concesion gozaràn los pueblos que priven de recursos, hostilicen ó destruyan de cualquiera manera al ejèrcito boliviano, y á cuantos le auxílien ó sigan.

4. ° Los daños y perjuicios que sufrieren los individuos ó los pueblos que privaren de recursos, hostilicen ò destruyan al ejército boliviano, serân indemnizados con las propiedades de los que le auxilien ô sigan.

5. ° Las tropas peruanas que manda D. Agustin Gamarra bajo las òrdenes del invasor, serán tratadas del mismo modo que las bolivianas, siempre que á los cuarenta dias de la publicacion de este decreto no lo abandonen y se reincorporen en el ejército nacional.

6. ° Los prefectos, subprefectos y gobernadores, quedan obligados, bajo la mas severa responsabilidad, á someter al respectivo tribunal de Acordada á cuantos esparcieren noticias ó impresos sediciosos, ó contribuyeren de cualquier modo á sostener los planes liberticidas del jéfe del ejército boliviano y sus prosélitos.

El ministro de estado en el departamento de gobierno y de relaciones esteriores queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de hacerlo publicar y circular. Dado en el Palacio del gobierno en Lima á 7 de Julio de 1835—16. °—*Felipe Santiago de Salaverry.*

Por órden de S. E.

Manuel Ferreiros.

Peruanos.—El Gêfe de Bolivia osado y ambicioso, ha pasado el Desaguadero: y con un monton de soldados mercenarios que con violencia arrancò de sus propios hogares, ha venido á conquistar con la espada nuestra patria querida; y abusando del candor de nuestros pueblos, les dice por escarnio, que viene à traerles libertad, á reorganizarlos, y hacerlos felices. Pero vosotros despreciais con noble altivez su insolente presuncion, y sus caricias fementidas.

El conquistador boliviano, para cohonestar su atentado inaudito finje que hemos implorado su auxilio, y q' los pueblos del Perú lo han llamado simultaneamente: como sino supieramos que su proyecto favorito desde que manda en Bolivia, ha sido dominar este hermoso país, porque el suyo le parece estrecho, pobre y dèbil Una política artera, insidiosa, criminal ha sido la arma escojida por el géfe de aquella nacion para promover aquì de continuo las revueltas, atizar el fuego de la anarquía, derribar los gobiernos, trastornar el órden, y dividirnos para reinar sobre ruinas ensangrentadas.

COMPATRIOTAS.—El general Santa-Cruz presenta al mundo el funesto ejemplo de la intervencion armada, y ese principio detestable desconocido, aborrecido de todas las naciones cultas, es la base de sus inicuas pretensiones:—esa intervencion es una amenaza fulminada contra todas las sociedades de la tierra.

El Perú no necesita que un conquistador disfrazado con el ropaje de proteccion venga á arreglar sus negocios domésticos: no necesita, ni quiere auxilios agenos, ni menos los ha implorado:—el que ha pronunciado lo contrario es reo de una impostura horrible: y si hay peruanos que sean capaces de vender su patria al estrangero, esos no son peruanos sino traidores.

CONCIUDADANOS.—El general Santa-Cruz ha fallado en sus errados consejos que es llegada la ocasion que tantas veces habia ansiado y provocado vanamente: y se ha lanzado en la carrera de las conquistas: confiando en que el desòrden y la confusion, le franquearàn cómodo paso hasta los ùltimos confines del Perû. Se ha lanzado abandonando su patria; dejándola espuesta à ser devorada por las facciones y la anarquìa, rompiendo por sola su voluntad los lazos estrechos y sagrados que nos unian con aquellos pueblos amigos y hermanos nuestros, seduciendo á los soldados bolivianos para arrastrarlos à una suerte ignominiosa en ajenos climas. Se ha lanzado, para sembrar nuestros campos con los cadâveres de sus paisanos, á quienes conduce como un rebaño al sacrificio; para talar esos mismos campos con sus huestes invasoras; para esparcir por todas partes la desolacion y el luto; para arruinar nuestra haciendà y destruir la fortunas particulares: para detener los progresos de la industria y del comercio; para desmoralizar y aniquilar el paìs, humillarlo, y hacerlo desaparecer del rol de las naciones. Tales son, peruanos, los bienes con que nos brinda el gefe de un pueblo amigo. ¿Proyectarian otro tanto enemigos feroces à quienes hubiésemos provocado y ofendido?

PERUANOS.—El invasor audaz encontrarà el desengaño y escarmiento en su mismo atentado, porque cada peruano serà un vengador del inmerecido insulto q' se nos ha hecho, y porque nuestros soldados han jurado castigar à los que intentan ajar nuestro honor, mancillar nuestra gloria y pisar los estandartes de la patria, ò no sobrevivir un solo instante à la humillacion y á la afrenta, y este mismo juramento ha repetido mil veces

Felipe Santiago de Salaverry.

Lima, Julio 8 de 1835.

El Ciudadano Luis José Orbegoso Presidente Provisorio de la República al Ejercito.

SOLDADOS. Mañana marchais á incorporaros con vuestros compañeros de Bolivia, y formar con ellos el Ejército Unido que ha de dar òrden y tranquilidad á la Patria, afligida por las hondas heridas que le abrieron sus malos hijos. Los sediciosos no podrán resistir vuestra presencia, por que sois Soldados de la Ley, y defendeis la sacrosanta causa de la libertad y los derechos de vuestros ciudadanos.

COMPAÑEROS. Al pasar por las faldas del MISTI, tomad ese monumento eterno por testigo de vuestros votos, y ofreced á la patria volver por el mismo camino antes de dos meses, trayendo los dones de la paz y la dicha: ella prepara desde ahora los alhagos y las ternuras con que ha de acariciaros entonces, y las guirnaldas de gloria con que ha coronaros.

SOLDADOS. El Gran Mariscal Santa Cruz á quien tanto conoceis, marcha á vuestra cabeza, y yo me reuniré muy pronto á vosotros para participar de vuestros riesgos y fatigas. Aquel gefe ilustre, condujo siempre al ejército peruano por el camino del honor, y os inspira con justicia la mas grata confianza. La teneis tambien de vuestros Jenerales y gefes; y estais persuadidos de que nuestro norte es el interés por el órden y la ventura pública.

SOLDADOS. Id pues à abrazar á vuestros hermanos de Bolivia. Unidos á ellos, sed siempre tan moderados como hasta aquí. Si para restablecer el órden es por desgracia precisa una batalla, mostraos tan valientes como sois, pero sed tambien jenerosos. Volved despues á gozar en el seno de vuestras familias los bienes que el Ser Supremo concede á los que solo trabajan por la felicidad de sus hermanos.

SOLDADOS. Muy luego estaré con vosotros, y de vuestras virtudes y valor se promete el órden y felicidad á la *Patria*, vuestro compañero.

LUIS JOSE ORBEGOSO.

Arequipa, Julio 15 de 1835.

El Ciudadano Luis Jose Orbegoso Presidente Provisorio de la República—

A LA NACION.

PERUANOS:—Ha llegado el mes de Julio designado por la Constitucion para la reunion del Congreso, ante el cual debia dimitir el mando segun os lo he ofrecido tantas veces: pero los motines militares que se han sucedido desde el mes de Febrero, no solo han hecho inverificable la reunion de esa augusta Asamblea, depositaria del voto de los pueblos, sino que han minado desde sus cimientos el edificio social construido à costa de ilustres victimas y de sacrificios sin número. Si el Gobierno de Bolivia, ese prudente amigo del Perú, no se hubiera prestado en estas circunstancias à cooperar con sù poderoso auxilio a la reorganizacion del pais, la Repùblica hubiera desaparecido, entregada à la mas completa anarquia y desmoralizacion.

Conciudadanos! Asilado en el Departamento de la Ley, he sostenido el decoro de la autoridad q' me confiò la Nacion; y à la Cárta, á ese documento pùblico de vuestro pacto, la he hecho recibir los homenages mas puros y sinceros.

Peruanos! Soys testigos de mi profundo respeto à la Ley y à la voluntad jeneral: sean pues los pueblos los que deliberen sobre su suerte futura.—He convocado hoy para una Asamblea en el Sud y otra en el Norte. Sus deliberaciones serán garantidas por el gobierno de Bolívia y el ejercito unido de ambas Repúblicas.

Peruanos! Solo los pueblos pueden darse leyes y variarlas segun les convenga. El gobierno de Bolivia y el del Perù no reconocemos otro principio lejitimo

Conciudadanos! Ante la Asamblea que se reuna dimitiré el mando. Quiero satisfacer este deseo ardiente de mi corazon, que fuè frustrado por la negativa de la Convencion Nacional. Yo descenderé à la vida privada con el sentimiento de no haberos hecho felices, con el peso de una gratitud sin límites, y con la tranquilidad que me inspira la pureza de mis operaciones.— Libre de animosidad y de odios, y con la satisfaccion de no haber hecho derramar jàmas la sangre peruana, me presentaré ante el juicio público de mi patria y de todas las naciones del mundo.

Conciudadanos.—Os toca contribuir á la reorganizacion de la Patria: mostraos dignos de ella y del siglo de la civilizacion.

Arequipa, Julio 26 de 1835.

LUIS JOSE ORBEGOSO.

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Octubre 3 de 1835.

El Gobierno ha recibido el siguiente parte.

"COMANDANCIA DE LA FRONTERA DEL YAGUARON. — *San Servando, Septiembre 24 de 1835.*—El Jefe que firma pone en conocimiento de V. S. que el dia 22 del que corre fuè batida y derrotada una fuerza que mandaba Berdum, perteneciente al partido "Farrupilhas," en las inmediaciones del Yerbal, por otra al mando de Silva; siendo los resultados de este encuentro muerto Rolin y Echeveste: mal heridos Berdum y Francisco Ortiz sin otros que se ignora su paradero.—Dios guarde á V. S. muchos años.-*Felix Eduardo Aguiar.*—Sr. Coronel D. Servando, Gomez."

Està conforme.—RIVERA.



MONTEVIDEO.

LUNES 5 DE OCTUBRE DE 1835.

¿Como se contienen los extravios de los Gobiernos? ¿Que freno los sugeta en sus arbitrariedades? Tales fueron las cuestiones con que concluimos nuestro articulo *oposicion sistemada* del número 1,813: en el contrajimos el compromiso de ocuparnos de ellas, y tratamos de llenarlo. Hemos indicado que habia medios dignos de los verdaderos amigos de las libertades y las garantias, mas útiles y mas eficaces que los de una oposicion sistemada y ciega, y vamos á explanarlas.

Despues de las vicisitudes que por muchos años se opusieron á la independencia y organizacion de este Estado, se ha logrado al fin destruir todos los obstaculos y hemos llegado á darnos leyes y constitucion; desde entonces se ha abierto una carrera mas facil para arribar al fin de todas las aspiraciones, que es el de mantener la República constituida libre y feliz. Los sucesos mismos son, pues, los que han marcado á los verdaderos amigos de la libertad el medio de mantenerla y arraigarla: adoptandolo sincera y constantemente llenarán sus deseos los que aspiran á estorvar los extravios de los gobiernos. A ese medio estan ligadas la prosperidad y la gloria del pais: ese medio es útil, es necesario, y no expone á los pueblos á ningun género de riesgo.

Contribuir á la educacion del pueblo, rectificar sus ideas, propagar las luces: esto es el verdadero y acaso el único medio de crear y mantener una opinion pública, que es el dique capaz de contener los avances del Poder. Mientras lo que se llama *opinion pública* esté reducida, como necesariamente debe estarlo entre nosotros, á un corto número de personas; mientras la generalidad de los ciudadanos no pueda formar juicio sobre lo que le perjudica ó le conviene; mientras no pueda apreciar, como debe, los actos administrativos, será indiferente y apatica sobre todo negocio público: y desde entonces nada detendrá á los que gobiernan, en la carrera de las arbitrariedades. Las mejores instituciones seran inútiles y todas las garantías serán ilusorias. El que entonces se proponga una oposi-

cion, no hará mas que agitar y conmover, y cuando mas logrará producir un sacudimiento violento que contribuirá eficazmente á aumentar el mal que decia querer evitar.

¿A qué, pues, buscar en el arriesgado y pernicioso medio de una *oposicion sistemada*, lo que solo puede encontrarse en la educacion ó ilustracion de las masas? Al gobierno que quiera proceder arbitrariamente ¿qué le importará la guerra que puedan hacerle los opositores por sistéma? Léjos de temerla, fomentará la oposicion: porque el proceder y conducta de ella podrá justificar y cohonestar sus actos arbitrarios: pero sí le importará y temerá los efectos de la civilizacion, de esa luz soberana del mundo, que ha contenido y sometido á los soberbios potentados de Europa: sus progresos entre nosotros serán tanto mas rápipos, cuanto que nuestros gobiernos mismos, léjos de contrariarlos, los fomentan en cuanto cabe. De la civilizacion, de la ilustracion, es que debemos esperar la consolidacion de nuestras instituciones, la circunspeccion de nuestros gobernantes y el respeto de las garantías.

Concurran los escritores públicos á generalizar los principios: propaguen los conocimientos útiles; ofrezcánlos de modo que sean accesibles á todas las clases; examínense las cuestiones de interés general con calma; preséntense los actos administrativos en su verdadero aspecto: destiérrese todo lo que sea personal y apasionado; en una palabra, traten de cosas, y dejen los individuos, y habrán adoptado el verdadero medio de conseguir el grande objeto á que se dice que aspiran, de defender las libertades y contener el poder.

La libertad muere, y el despotismo nace y vive, desde que, á pretesto de conservar aquella, se hace á este una guerra ciega y mal dirijida: desde que se excita la desconfianza; desde que se inspiran temores quiméricos. Cuando se exageran las cosas y se promueve una resistencia á todo, la libertad perece y el despotismo triunfa y se arraiga. Repetimos que es absurdo, es torpe, es funesto apelar á una *oposicion sistemada* para defender las instituciones y conservar las garantías: que no hay medio eficaz y seguro para conseguir esto, fuera de la opinion ilustrada y general, y no hay oposicion sin luses, y sin educacion.

No hay que oponer contra este medio poderoso, omnipotente, sino la lentitud de sus efectos: mientras llegamos á ese estado; es decir, mientras los pueblos no adquieran ese grado de ilustracion, que proponemos sostituir al partido de una *oposicion sistemada* y constante, la arbitrariedad obrará sin freno, el despotismo ganará terreno, y es necesario, por consiguiente, y tambien útil, que haya una oposicion: tal es el argumento mas especioso que puede emplearse en favor de un sistéma de oposicion: sin embargo, no es bastante, en nuestro concepto, á justificar ese sistéma; porque su primer efecto, es precisamente consolidar el despotismo. Los estravios de los gobiernos se corrigen por el pronunciamiento y la opinion de los hombres de saber y rectitud; no por la fogosidad de la resistencia, ni por los clamores de una multitud insensata: si los efectos de la civilizacion son tardios y lentos, son seguros é inocentes, y no esponen al riesgo de los sacudimientos, que es tan inminente en los combates: un *sistéma de oposicion*, por puras y desinteresadas que sean las intenciones de los que lo adoptan, no puede mantenerse sino por un partido: ¿y se ha olvidado ya lo que puede en los hombres la sola voz partido? ¿Se ha olvidado ya cuan terribles son las ideas que excita, cuan frenéticas las pasiones que exalta? Basta saber que el sistema de oposicion no puede subsistir si un partido no lo mantiene, para conocer que debe ser perjudicial y funesto.

Sostitúyase, pues, la ilustracion á los partidos: los consejos á las acriminaciones: repélase el absurdo principio de una *oposicion sistemada*; y veremos entonces realizado en nuestros dias el fenómeno lisongero de una union benéfica entre los gobernantes y el pueblo.

CORRESPONDENCIA

SR. EDITOR DEL *UNIVERSAL*.

Sobre si conviene la libertad de cultos.

Esta cuestion merece ser analizada por plumas mejor cortadas que la nuestra; pero sin embargo diremos nuestra opinion á este respecto, esperando que nuestro ejemplo anime á nuestros sabios literarios probar sus ventajas, mejor que lo que pudieramos hacer.

En todos tiempos los Despotas se han servido de la Religion, para cometer sus iniquidades. Ministros del culto corrompidos, intolerantes y malvados, han alzado su voz en nombre de un Dios de paz, para hacer creer á los pueblos que los Reyes tenian su poder de Dios, y que por consiguiente todo acto emanado de ellos era justo, y no se les podia desobedecer en nada para sustentar tan funestas maximas, fué necesario apagar las luces, perseguir á los que intontaban ilustrar la muchedumbre ignorante. Entonces se erijió el terrible tribunal de la inquisicion, de estupenda memoria, adonde por la mas leve sospecha se violaba el lecho conyugal, el amor paternal. Si en esos lamentables tiempos la esposa se veia privada de su esposo, el esposo de su consorte, el hijo de su padre, este de su hijo, millares de autos de fé fueron levantados á donde iban á padecer en las llamas estos inocentes. No habia en el Estado sino una religion, no era permitido analizarla, ni menos el establecimiento de otras. Los Reyes mismos no eran libres de deliberar por sí, la Corte de Roma ejercia sobre ellos su fatal malignidad, y si alguno por casualidad ejercia un acto justo, libraba algun desgraciado de las manos de esos antropofagos, ya era él escomulgado, anatematizado. Fué en nombre de una Religion divina que el malvado Carlos Nueve, y la infame Catalina de Medicis hicieron la terrible mortandad de la Saint Barthelemis en Paris, sobre sus subditos que no eran católicos. ¡Dia de luto, borrate de la historia; mientras haya hombres tu memoria será en horror! Fué en nombre de esa religion que Luis 14 persiguió y encerró en la Bastilla, millares de industriosos franceses, á titulo de hugonotes. En ese tiempo las manufacturas, las fábricas, cayeron en un aniquilamiento total; por estos desgraciados expatriados, fueron llevados el secreto de sus fábricas á otras Naciones mas tolerantes. El Grande Federico de Prusia supo aprovecharse de ellos, y la Prusia prosperó, su grande Príncipe participa la industria, el talento, así es q' abrigó en su corte á los grandes Filosofos de aquel siglo: Voltaire, D' Alembert recibieron pruebas de amistad del gran Federico: La tolerancia fué el norte de este sabio Rey, asi es que su memoria será honrada por todos los hombres de talento, y por los que no sean autómatas. Muchos otros hechos podriamos citar para probar que la intolerancia religiosa produce males incalculables, en lugar de que la tolerancia no produce sino benèficios á la Nacion, que la proteje. A los gobiernos despóticos les conviene la intolerancia, por que esta arrastra consigo las persecuciones, y es propia á sus malvadas é infames intenciones; pero à una Nacion ilustrada á una que sigue las ideas liberales, la fisolofia del siglo no le producirà jamás sino beneficios y prosperidad, verá aumentarse su poblacion, riquezas y comercio. Por tanto recomendamos la tolerancia, como único remedio que tiene nuestra República para engrandecerse y prosperar. Haya una Religion del Estado, pero tolerense las demas con su libre culto, con tanto que estas respeten la Religion Católica Apostólica. La Relijion no tiene nada que ver con el Gobierno, y este lo tiene para vigilar en que sus ministros, sean ejemplares en virtud, talento, que desde el pulpito exhorten al Pueblo â contribuir á la felicidad pública, respetando las leyes. Tambien seria justo que se dedicase un dia de fiesta á explicar al Pueblo la Constitucion del Estado, esto honraria aun mas su Ministerio. Es de presumir que en la próxima Lejislatura se discutan estas ideas, lo pide la sana filosofia, la ilustracion del siglo, y sobre todo la forma de nuestra institucion Representativa.

J. L de S.

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 3.

D. Juan Gowland

10 cajones sombreros
1 id. jeneros para ponchos
1 id. de sillas de montar
1 fardo bayetas
2 cajones medias de color

Dn. Pablo Duplesis

1 cajon de papel
1 id. de gorras
1 id. perfumerias

D. Luis Baena

1 cajon pañuelos de seda, y otras frioleras

ESPORTACION DE LOS FRUTOS DEL PAIS EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1835.

Destinos.	Cueros vacunos	Carnero cueros.	Cueros bagual.	Crin arrobas	Lobo cueros.	Lana arrobas	Aspas.	Garras.	Carne quintals	Avestruz plumas.	Grasa arrobas.	Sebo arrobas.	Canillas tonelada	Nonatos cueros	Nutria cueros	Lenguas docenas.
INGLATERRA	32446	12000	4074	456		1494	59076	1440			300	2760				
FRANCIA	9165	6000		144		140	1200			72		210				
MEDITERRANEO.	6226					200										
NORTEAMERICA.	3340			336	1000		10944									
HABANA							7000		6700							
BRASIL									100			55				
"																
"																
Sumas	51186	18000	4074	936	1000	1924	77220	1440	6800	72	300	3025				

MARITIMA.

ENTRADAS.

Dia 3.

Bergantin prusiano "Kronprinz," capitan G. C. Siewert, salió de Bs. Ays. el 30 del pasado, consignado á los SS. Zimerman F. y Ca. con: —

2608 cueros vacunos
8800 astas
11 fardos lana
4 id. serda
3 id. cueros de benado
2 id. id. de nonatos
2 id. id becerros
2 id. id. de potro
1 id. varias peleterias
1 cajon polvillo
1 id. botas y zapatos

HAN ABIERTO REGISTRO—dia 3

Bergantin prusiano "Principe de Prusia," capitan Siewert, á la carga para Hamburgo, por los SS. Zimermann F. y Ca.

Bergantin ingles "Britanica," capitan Ricardo Burges, para Malaga por los SS. Carreras, Patrick y Butler.

Bergantin ingles "Flora," capitan N. Limesuriano, para Inglaterra por los SS Bertram—Le Breton.

HAN CERRADO REGISTRO.

Dia 3.

Queche nacional "Indio Libre," patron Juan Cupé, para el Rosario con carga por su patron.

Barca argentina "Federacion," capitan Ricardo Sutton, para Bs. Ays. en lastre.

Goleta nacional "Preciosa Maria," patron Antonio Freire, para el Rosario en lastre.

Goleta nacional "Emilia" á la carga para Mercedes por su patron.

GRATIFICACION.

SE han estraviado 61 ejemplares del No. 20 de MUSEO AMERICANO; la persona que sepa el paradero ó los presente en la Librería de Jaime Hernandez, se le dara una buena gratificacion.
Octubre 3—

SE VENDE

BELDOSAS de superior calidad en la barraca de D. L. M. Euchen, frente al Cubo del Norte.

SE VENDE.

UNA esclava sana y sin vicios, de edad de 20 años, sabe cocinar, lavar y planchar: el que se interese en su compra ocurra a la calle de San Benito N.° 51, que hallara con quien tratar oct. 2

AVISO.

EL que hubiere encontrado una banda de la hermandad de Caridad con fleco verde, y la entregue al mayordomo de dho. Hospital, se le gratificará el hallazgo. set. 30,—3p.

SE VENDE.

LA quinta que fué panaderia de D. Juan Vidal de este lado del Cerrito frente al campo de Murriondo: tiene 13 cuadras y media de terreno, con monte de toda clase de duraznos y toda clase de fruta de plaza, jardines, parras y demas menesteres. La persona que guste comprarla ocurra a dicha quinta a tratar con su dueño.

AVISO.

EL Domingo despues de Oraciones se ha estraviado de las inmediaciones de la Ciudad un caballo colorado chico con diferentes marcas, la general figurando un gorro, otra en la paleta, y una mancha blanca en las costillas, todo del lado de montar, va herrado de las cuatro patas, tuzado, y despuntada un poco la cola; el que lo entregue ó dé noticia de él sera bien gratificado, para una ú otra cosa ocurra en la Ciudad a la Caballeriza que esta a espaldas de la casa grande de Sostoa, ó a la Aguada frente a la casa de D. Pedro Poyo.
Septiembre 9—

A LOS SS. COMERCIANTES Y HACENDADOS.

OFRECE sus servicios un sujeto, para desempeñar el cargo que se le quiera confiar: tiene aptitudes y conocimientos suficientes, tanto comercial como campestre; a mas posee varios idiomas: dara pruebas satisfactorias, &c. &c.; dejando una esquela en esta Imprenta con las iniciales A. B., sera atendida inmediatamente. set 18 tf

AVSO AL PUBLICO

EN la barbería de D. Pedro Cacharavilla, calle de San Gabriel No 75, se venden y tambien capilcan sanguijuelas recien llegadas de Europa

AVISO A LOS PAdres de Jovenes

EN la calle de Sn. Sebastian No. 54 se establece una academia donde se enseñará teneduria de libros por el metodo mas facil y exacto, gramatica castellana; ingles y dibujo a lo natural y paisage: son dos personas las que se emplearan en dar lecciones diarias de los ramos ya dichos, y para facilitar á los jovenes estos precisos conocimientos sin perjudicar á otros quehaceres durante el dia; se fijan las horas de seis y media á ocho de la noche; cada ramo será enseñado a un precio modico.

Los Señores que gusten adquieran sus hijos los expresados conocimientos no esperen mas promesas que la honrada comportacion y exacto cumplimiento en el deber de dos personas que han sido educadas en los principios de Religion y moral.

INTERESANTE.

SE necesita en los Extramuros de esta Ciudad una casa para alquilar, que tenga lo menos 5 piezas, corral, y que no diste mucho de esta Plaza, se prefiere una Chacra. El que la tenga y quiera arrendarla, ocurra á la casa que esta frente al Porton del Cubo del Norte, que hallara con quien tratar. Sep. 2—

EDICTO DE POLICIA.

PREVINIENDO el Reglamento de Policía que ningun edificio esterior puede construirse sin espreso permiso del Gobierno, y notando el gefe del Departamento que todos los que edifican no cumplen con aquella disposicion; previene al público q' en lo sucesivo el q' quiera edificar, tanto en la capital como en Extramuros, no podrá verificarlo sin permiso de la Policía, a cuyo efecto dirijirán la solicitud a la oficina de la misma, donde será concedida por el que firma, bajo las formas establecidas, para cuyo efecto está autorizado por el Superior Gobierno

Con el objeto de que no pueda eludirse la disposicion referida, se transcribe el artículo 5° del mismo Reglamento, que dice—"Todo maestro arquitecto ó albañil que concurra a dirijir ó trabajar en cualquier edificio sin que el propietario ó encargado de la obra haya obtenido el correspondiente permiso prevenido en el artículo 2° [habla del Reglamento] pagará la multa que se designare con aprobacion de la Legislatura; y los oficiales que se hallen en el mismo caso sufrirán veinticinco dias de prision."

Lo que se avisa al público para su conocimiento y cumplimiento.—Montevideo, Set. 17 de 1835.

JUAN B. BLANCO.

AVISO

SE vende un piano ingles usado, ocurrase a esta imprenta. se 28

AVISO.

SE venve una negra jóven, sana y de excelentes cualidades. El que se interese en su compra ocurra a la calle de San Pedro No. 139, tienda de D. Damian de la Peña, que hallará con quien tratar. oct 2 3p

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

POR disposicion Superior se sacan á remate los derechos del Papel Sellado, Patentes y Alcabalas por el año de 1836 proximo venidero; en el concepto de que no se admiten proposiciones de entregar cantidad alguna anticipada: los pagos deberan verificarse en la proporcion siguiente: mitad del importe total de los derechos, en el primer cuatrimestre del año del remate; á saber una cuarta parte cada mes; y la otra mitad restante, en los dos cuatrimestres sucesivos, entregandose una octava parte mensualmente. Las propuestas se entregaran en la Secretaria del Ministerio de Hacienda el dia 4 del mes de Octubre proximo, á la una de la tarde; á cuya hora se abriran en presencia de todos los Licitadores; y no se admitirá ninguna propuesta mas despues que se dé principio al acto.
Montevideo Septimbre 4 de 1835. 30.—p.

AVISO OFICIAL

HABIENDO dispuesto el Supremo Gobierno que se excluyan los Pasaportes, que hasta ahora han formado parte del remate del papel sellado &c. en el que se ha anunciado para el año de 1836 en el Universal de 4 del corriente, se previene á los Licitadores para que al dirijir sus propuestas, lo hagan con exclusion de aquel ramo.
Montevideo 5 de Septiembre de 1835.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion la recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Septiembre 24 de 1835.

Habiendo resuelto el Superior Gobierno por acuerdo de esta fecha que en el remate de las rentas de Papel Sellado, Patentes y Alcabalas por el año de 1836 que se ha anunciado con fecha de 4 del corriente se excluye la Alcabala sobre las escrituras que se celebren por ventas de propiedades públicas; se previene a los licitadores para que hagan sus propuestas con arreglo a lo que por dicho acuerdo se dispone.

VISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Septiembre 24 de 1835.

HABIENDOSE observado que el 4 del mes de Octubre que se ha prefijado en los avisos del Ministerio para celebrar el remate de los derechos de papel sellado, Patentes y Alcabalas es dia feriado, é inhabil por lo mismo para llevar a efecto el acto anunciado, se difiere este al Miercoles 7 del mismo mes; lo que se avisa al público para su inteligencia.

SE VENDEN

TRES carretillas de playa bien construidas y de la mejor madera del pais llanta entera, eje de fierro hechas a todo costo: la persona que se interese por todas ó alguna en frente de la imprenta de los Amigos, en la herreria de Dn. José Antonio da Costa hallara con quien tratar y se daran acomodadas.

HAI DE VENTA,

DE 50 a 60 arrobas de velas de molde de superior calidad y de varios tamaños encajonadas y bien acondicionadas. La persona que se interese por el todo o una parte de dicha cantidad ocurra a la calle de Santiago N.° 46 que hallara con quien tratar. set. 15—3 p.

EUGENIO GAMBLIN, NATURALISTA.

TIENE el honor de informar el público que acaba de establecerse en esta capital en la calle de San Frncisco No. 20, donde ofrece sus servicios en la diseccion, composicion y arreglo de toda clase de pajaros.—Tiene de venta una hermosa coleccion de animales asi cuadrúpedos como volátiles y procedentes de ambos hemisférios. a 27

AVISO.

EN cumplimiento con lo dispuesto por el superior Gobierno, y de acuerdo con el Sr. Gefe Politico; se previene á todos los que tengan billetes de la gran rifa de diez mil patacones, se presenten con ellos en casa de los encargados, al lado del café de Sn. Francisco, á recibir su importe, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde. Montevideo Septiembre 3 de 1835.

AVISO

SE alquilan juntos ó separados dos cuartos muy cómodos para cualquier negocio; uno de ellos formando esquina a la calle de San Luis No. 101: para tratar ocúrrase al No. 99, de la misma calle. set 23 3p

AVISO

SE previene al público que el capitan del Bergantin americano "Erie," no será responsable de las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque. set. 24—3p.

A QUIEN CONVENGA

EL que quiera anticipar la cantidad de mil pesos á cuenta de ladrillo, y bajo la competente garantia, ocurra a esta Imprenta, en la que le daran razon de la persona que esta autorizada para hacer el contrato. set. 16—3·d

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y caleзas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados cíviles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados cíviles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 *de* 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

AVISO.

SE venden y se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa, en la calle de San Carlos, bajo los altos de las casas del Sr. Arraga, á precio muy equitativo. Sept 21—

INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

D. Luis Duran peluquero frances participa al público oriental que estando para salir del país, tiene la honra de avisar á las Señoras que en su casa calle de S. Felipe No. 88 tiene un surtido de hermosos añadidos sin ramales, y varias obras de pelo á la última moda: igualmente tiene un rico y buen surtido de perfumería y todo á precio sumamente equitativo y tambien avisa á las personas que quieran comprar un armazon de tienda pueden ocurrir á dicha casa en donde encontrarán con quien tratar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 27 de Agosto de 1835.

Habiendo fenecido con exceso el plazo en que muchos compradores de tierras de pastoreo, y otras propiedades públicas, han debido pagar al Erario las cantidades á que se obligaron en sus respectivos contratos con el Gobierno, sin que lo hayan verificado hasta la fecha, ni hayan dado paso alguno para justificarse de una omision tan reprehensible en circunstancias de hallarse la Hacienda pública rodeada de conflictos; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Todos los créditos activos del Erario procedentes de contratos celebrados con particulares por venta de propiedades públicas, de cualquiera clase y denominacion que sean, que no hubiesen sido satisfechos en los plazos estipulados en las respectivas escrituras, deberán estar pagados, y chanceladas estas, antes del dia 15 del mes de Octubre del presente año.

2. Pasado ese término, todos los deudores que se hallaren en el caso del artículo anterior, serán compelidos ejecutivamente al pago del principal adeudado, con mas los réditos del uno y medio por ciento mensual, desde el dia en que hubiesen fenecido los plazos otorgados en la escritura de venta.

3. Por la Secretaria del Ministerio de Hacienda pasese á la Colecturia Jeneral una relacion nominal de los deudores á que se refiere el articulo precedente, y un extracto de las condiciones á que se sugetaron al recibir el titulo de propiedad; á fin de que, oportúnamente, y por la via mas ejecutiva, haga efectivo el cobro de las cantidades que adeudaren, con arreglo á lo que se dispone en el presente decreto.

4. Comuniquese á quienes corresponda, publiquese, insertese en el Universal por 50 dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

AVISO AL COMERCIO.

LA Casa de Martillo que giraba bajo la firma de LEON J. ELLAURI y Ca., ha cesado desde la fecha por mutuo convenio, continuando en adelante bajo la sola firma de LEON J. ELLAURI.
Montevideo, 30 de Septiembre de 1835.

SE HA HUIDO

UN negro ladino llamado Juan, edad como de 25 años, estatura baja y delgado, lleva chaqueta de paño, poncho de apala, chiripa de jerga, sombrero de paño ordinario, y dos pares de calzoncillos puestos: el que lo halle y lo entregue a su amo D. Manuel Antonio de Leon en Punta de Carretas, ó en el pueblo en la tienda de D Ramon Fariña, sera gratificado con diez y seis patacones. set 14 tfc

SE NECESITA

UN cocinero de conducta acreditada, en la calle de Sn. Fernando No. 77, daran razon. set. 26—4 p.

SE VENDEN

1000 cabezas de ganado vacuno: el que quiera comprarlas puede verse con D. Basilio Fernandez, vecino de la Florida, residente en dicha villa. set 26 3p

AVISO,

SE halla actualmente en esta ciudad un buen agricultor que es inteligente para cultivar toda clase de plantas y arboles frutales; y podra poblar quintas del modo que se le pida, como igualmente darles riego, habiendo agua cerca del sitio que se le designe. Las personas q' quieran ocuparlo podran buscarlo en la calle de San Miguel No 1.

SE ALQUILA

EN la mejor situacion y principal calle de esta ciudad un hermosísimo y muy espacioso almacen, propio para tienda ó rejistro en un precio equitativo.—Las personas que quieran alquilarlo se servirán ocurrir a esta Imprenta en donde se les dara razon. set 26 tfs

AVISO

LOS Sindicos del concurso de D. Augusto Cesar dos Santos suplican á todos los SS. que se consideren con derecho á dhos. bienes, se presenten con sus comprobantes en su casa calle de San Joaquin N.° 52, en el termino de ocho dias contados desde la fecha, en la inteligencia que pasado dicho termino se procedera á la liquidacion y reparto con arreglo á lo acordado con fecha 24 de Setiembre ppdo.

Montevideo, Octubre 1.° de 1835.

Pedro P. Olave.—Manuel Antonio Tomas.